



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 5 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA , DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D./D<sup>a</sup>. \_JORGE MATALLANA GARCÍA**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D/D<sup>a</sup> JORGE MATALLANA GARCÍA en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño,(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

Realizar dicha reclamación fuera del plazo establecido por la convocatoria.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En        SEGOVIA        a 13        de        JULIO        de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

(sello y firma)

